



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.239/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Decreto N° 662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- X. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- XIV. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. Ley N° 20.123, Ley de Subcontratación.
- XVII. Código del Trabajo, en lo que resulte aplicable a las relaciones laborales del contratista con su personal, en especial respecto del cumplimiento de normas de subcontratación, higiene y seguridad, jornada, remuneraciones, y demás disposiciones vigentes.
- XVIII. Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- XIX. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- XX. Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- XXI. Ordenanzas Municipales vigentes, relativas a urbanismo, arborización, mantención del espacio público, instalación de equipamiento u otras materias atinentes.
- XXII. Resolución Exenta N° 2.286/2024, que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia.
- XXIII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXIV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XXV. Decreto Alcaldicio N° 3.767, de fecha 10 de Junio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XXVI. Decreto Alcaldicio N° 6.677, de fecha 17 de octubre del 2025, que proroga el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 089/2025, denominado "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-126-LP25.
- XXVII. Certificado Acuerdo de Concejo N° 249/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 089/2025, denominado "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-126-LP25.

XXVIII. **Memorandum N°1.620**, de fecha 13 de Noviembre del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 06 de noviembre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **ADJUDICACIÓN** de la Propuesta Pública N° 089/2025, denominado "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-126-LP25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N°3.767**, de fecha 10 de junio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 089/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-126-LP25.
- II. Que, con fecha **jueves, 19 de junio del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 089/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-126-LP25.
- III. Que, entre los días **19 y 27 de Junio del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron dos (02) consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación:

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	25-06-2025 13:26:50	P	¿Cuántos Postes Son Aéreos y Cuántos Subterráneos?
	04-07-2025 18:00:02	R	No hay ninguna canalización soterrada todas son aéreas.
2	25-06-2025 13:27:36	P	¿Como lo hacen con la seguridad para las labores, ya que es un sector complicado?
	04-07-2025 18:00:02	R	En materia de seguridad, corresponde a cada empresa contratista implementar las medidas de resguardo necesarias para garantizar tanto la protección de la obra como la integridad de los trabajadores en el área de intervención. SECOPLAC no dispone de personal de seguridad ciudadana para acompañamiento permanente durante el proceso de ejecución del proyecto por tanto, esta responsabilidad recae íntegramente en la empresa a cargo de los trabajos.

IV. Que, el día **21 de Julio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0
2	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.	99.504.190-1

V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N°089/2025**", **Punto N°1: "De la Apertura"**, declara **ADMISIBLES** las siguientes ofertas:

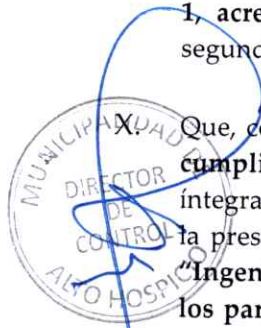
N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0	Oferta Admisible
2	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.	99.504.190-1	Oferta Admisible

VI. Que, con anterioridad a la presente adjudicación, se dictó el **Decreto Alcaldicio N° 6.677/2025** de fecha 17 de octubre del 2025, mediante el cual se autorizó la prórroga del plazo de adjudicación del proceso licitatorio. Dicha prórroga permitió contar con el tiempo necesario para concluir de manera fundada y exhaustiva la evaluación técnica y administrativa del proceso.

VII. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el presente proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas. La primera de ellas contempló la **calificación de los oferentes conforme a criterios de habilitación o aptitud**, evaluación que, para el caso de esta licitación, se centró en la **verificación de la experiencia acreditada por cada oferente**, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Constatado el cumplimiento de dicha exigencia, los oferentes habilitados pudieron avanzar a la etapa posterior de evaluación conforme a los criterios establecidos para el proceso.

VIII. Que, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas, se informó a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución de las presentes obras asciende a **\$232.643.850** (doscientos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos), impuestos incluidos. En atención a ello, y según lo dispuesto en dichas bases, se establece como requisito habilitante que los oferentes acrediten **experiencia en la ejecución de obras similares por un monto acumulado igual o superior a \$279.172.620** (doscientos setenta y nueve millones ciento setenta y dos mil seiscientos veinte pesos), impuestos incluidos, equivalente al **120% del presupuesto disponible**.

IX. Que, analizados los antecedentes presentados por los oferentes en la primera etapa del procedimiento de asignación, y verificado el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia previamente señalado, se constató que solo la oferta del oferente **"Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.", RUT: 99.504.190-1, acreditó satisfactoriamente la experiencia exigida**, motivo por el cual su oferta, continúa en la segunda etapa del proceso licitatorio, correspondiente a la evaluación técnica y económica de sus ofertas.



X. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° de las Bases Administrativas, se efectuó el **chequeo de cumplimiento técnico mínimo de las luminarias propuestas**, con el fin de verificar que estas cumplen íntegramente con las características mínimas obligatorias establecidas en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación. Realizada dicha verificación, se constató que la oferta presentada por la empresa **"Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.", RUT: 99.504.190-1, cumple satisfactoriamente con todos los parámetros técnicos mínimos exigidos**, motivo por el cual su propuesta resulta admisible y puede avanzar a la etapa de evaluación final técnica.

XI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°089/2025, denominada **"Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-126-LP25, fueron: **Oferta Económica (80%), Presentación de la Oferta (1%), Comportamiento Contractual Anterior (1%), Pacto de integridad (1%), Mano de Obra Local (3%), Disponibilidad de Stock (4%), Material de Impacto Social (4%) y Plazo de Ejecución (5%)**.

XII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 97° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Pacto de Integridad	Mano de Obra Local	Disponibilidad de Stock	Materia de Impacto Social	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	1%	1%	1%	3%	4%	5%	5%	
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.	8.00	0.10	0.10	0.10	0.30	0.40	0.50	0.50	10.00

XIII. Que, con fecha **06 de Noviembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

XIV. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 089/2025, denominada **"Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-126-LP25, al proponente **"Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.", RUT: 99.504.190-1**.

XV. Que, dado que el monto total del presente proceso licitatorio excede el límite establecido en el Artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, su adjudicación **requiere contar con la aprobación previa del Concejo Municipal**. En consecuencia, el Informe de Evaluación del proceso, debió ser sometido al conocimiento y aprobación del órgano colegiado, conforme a la normativa vigente.

XVI. Que, la presente adjudicación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, otorgada durante la Trigésima Segunda (32ª) Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2025, según consta en el **Certificado de Acuerdo N° 249/2025**.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 089/2025, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-126-LP25, al proponente "Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.", RUT: 99.504.190-1, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

2.- **FÍJASE** el plazo de ejecución de los trabajos en **ciento ocho (108) días corridos**, contados desde la fecha en que se formalice la entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica municipal, mediante la **suscripción** del correspondiente **Acta de Entrega de Terreno**, la cual deberá contar con la conformidad del contratista adjudicado.

3.- **ORDÉNASE EL PAGO** del monto total adjudicado, equivalente a **\$216.308.322 (doscientos dieciséis millones trescientos ocho mil trescientos veintidós pesos)**, impuestos incluidos, los cuales serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante recursos transferidos por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).

4.- La cuenta a la cual se imputarán los gastos es la N°215-31-02-004-137, denominada "Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio" o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

5.- **DESÍGNESE** a la **Secretaría Comunal de Planificación – en adelante SECOPLAC**, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

6.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico